

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de OCTUBRE de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA

LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 39, obran Decretos N° 2084/2013 al 2175/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de octubre de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/10/2013; consta de 39 Páginas.-

DECRETO N° 2084/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Transferencias de la Apertura Programática 45.00.00 Seguridad Alimentaria la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Salud la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) y a la Apertura Programática 26.03.00 Reciclado la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) dentro la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal dentro de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro 11.4.02.03 Coparticipación Ingresos Brutos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 828.000,00).

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y la Partida Transferencias en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva dentro de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y la Partida Transferencias en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Consejo Mixto dentro de la Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo; la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva dentro de la Jurisdicción 1110200000 H.C.D.; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000,00) y la Partida Transferencias en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno, la Partida Transferencias en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno; la Partida Transferencias en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a la Apertura Programática 40.00.00 Vialidad Urbana, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) a la Apertura Programática 43.00.00 Obras Especiales dentro de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Apertura Programática 35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Apertura Programática 51.00.00 Dirección de Higiene Urbana dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dentro la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal dentro de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro la Apertura Programática 25.05.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales con Fuente de Financiamiento Provincial en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00).

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) y la Partida Transferencias en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) con Fuente Provincial 132 en la Apertura Programática 25.05.00 Dirección de Desarrollo Humano dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 10°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal; de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva a la Apertura Programática 36.00.00 Dirección de Obras Públicas la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) dentro la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro la Apertura Programática 35.00.00 Dirección General de Mantenimiento dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) dentro la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal dentro de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro la Apertura Programática 31.00.00 Dirección de Viviendas dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2085/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, la adquisición del Nicho N° 264, Fila N° 6, Galería N° 4, Sector "GA", Legajo N° 16.315, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Olga ESPINOSA de ALIPPI; conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debiendo abonarse a la Señora ESPINOSA de ALIPPI, la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, librese cheque a favor de la Señora Olga ESPINOSA de ALIPPI, DNI N° 6.135.720, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221300 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2086/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Ayala", cuya jurisdicción será la siguiente: calle pública S/N entre Sta. Juana de Lestonnac y Federación, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Bolívar N° 1211, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2087/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Milagros II", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle San Juan entre calles Córdoba y Adolfo Alsina, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle San Juan N° 1524, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2088/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "5º Encuentro Anual de Escuelas Promotoras de Salud" que se llevará a cabo el día 2 de octubre del corriente año en las instalaciones de la Escuela N° 114 "Justo José de Urquiza".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2089/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 2.800,00
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 2.800,00
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 2.800,00
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 2.800,00
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2090/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.827/2013, sancionada en fecha 26 de septiembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2091/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.828/2013, sancionada en fecha 26 de septiembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2092/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.829/2013, sancionada en fecha 26 de septiembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2093/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.830/2013, sancionada en fecha 26 de septiembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2094/2013.

Expte. N° 6012/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Veredas Vecinales efectuadas en ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 07/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000558	\$6.000,00	Pesos seis mil.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2095/2013.

Expte. N° 6018/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 8 viviendas Loteo Quijano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000559	\$23.599,28	Pesos veintitrés mil quinientos noventa y nueve con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2096/2013.

Expte. N° 6019/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 140445	\$1.464,00	Pesos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 142928	\$2.184,00	Pesos dos mil ciento ochenta y cuatro.
Mocoreta Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 138799	\$860,00	Pesos ochocientos sesenta.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 152336	\$850,00	Pesos ochocientos cincuenta.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 124428 y N° 140741	\$773,00	Pesos setecientos setenta y tres.
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 138904	\$680,00	Pesos seiscientos ochenta.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133350 y N° 152345	\$810,00	Pesos ochocientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2097/2013.

Expte. N° 6061/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Gervasio Méndez y Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 31, N° 28 y N° 07/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000472	\$13.675,00	Pesos trece mil seiscientos setenta y cinco.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000662	\$1.990,00	Pesos un mil novecientos noventa.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000663	\$12.100,00	Pesos doce mil cien.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2098/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 35/2013, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2099/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 36/2013, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2100/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, al Señor Miguel Ángel ARISMENDI, DNI N° 29.766.907, domiciliado en calle Colombo N° 166 de esta ciudad, para que cumpla funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARISMENDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2101/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2013, hasta el día 15 de octubre de 2013, a la hora 10:00, para la contratación de ejecución de obra y materiales de bloques sanitarios en planta baja y núcleo vertical en el Palacio Municipal, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas, el Cómputo Métrico y Planos anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de octubre de 2013, a la hora 10:00.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 544.855,95), IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 545,00), y se podrán adquirir en la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en días hábiles de 07:30 a 12:30, hasta el día 11 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2102/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por su colaboración prestada en el marco del Programa UBA XXI, durante el mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el correspondiente cheque a la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2103/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2104/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 800,00
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 800,00
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500,00
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 800,00
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 750,00
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.800,00
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750,00
Suarez Mariana Leticia	27-34660886-8	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2105/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.864/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor del Señor Facundo Martín SILVEYRA, CUIT Nº 20-31689679-1, destinado a solventar parcialmente gastos que demandó la participación del mismo, junto a la bailarina Emilia VILLALBA, en el Certamen Anual de Tango, que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de agosto del corriente año, representando a nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2106/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT Nº 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2107/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía social, durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Olivera, María Vanesa	27-26538125-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2108/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Faraci Jorge Luís	20-11315220-7	\$ 2.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2109/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de octubre de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2110/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de octubre de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2111/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a favor de la Profesora del Departamento de Matemática del Instituto Sedes Sapientiae y del Instituto de Formación Docente María Inés Elizalde, Señora Carina Alejandra FUSSE, destinado a solventar parcialmente gastos que demandó la realización de la Conferencia "Ficciones: un encuentro entre literatura y matemática", que se llevó a cabo el día 3 de octubre del corriente año en las instalaciones del Instituto Sedes Sapientiae, de nuestra ciudad y estuvo dirigida tanto a alumnos, docentes como público en general, interesado en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2112/2013.

Expte. N° 6094/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00005020	\$260,36	Pesos doscientos sesenta con treinta y seis centavos.
El Sorzal Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00005021	\$260,36	Pesos doscientos sesenta con treinta y seis centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00005019	\$260,36	Pesos doscientos sesenta con treinta y seis centavos.
Mocoreta Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00005018	\$383,64	Pesos trescientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos.
Los del Sur Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00005017	\$383,64	Pesos trescientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00005022	\$260,36	Pesos doscientos sesenta con treinta y seis centavos.

A las cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001471	\$66,88	Pesos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos.
El Sorzal Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001469	\$66,88	Pesos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001472	\$66,88	Pesos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos.
Mocoreta Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001473	\$66,88	Pesos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos.
Los del Sur Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001474	\$66,88	Pesos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001468	\$66,88	Pesos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2113/2013.

Expte. N° 6093/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001222	\$6.588,00	Pesos seis mil quinientos ochenta y ocho.
La Primavera Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001223	\$5.296,00	Pesos cinco mil doscientos noventa y seis.
Azul y Blanca Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001219	\$6.588,00	Pesos seis mil quinientos ochenta y ocho.
El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001220	\$6.588,00	Pesos seis mil quinientos ochenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2114/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, Licenciado Emiliano ZAPATA, respecto a la contratación directa para la provisión de un cable paciente para electrocardiógrafo, E.C.G. un canal, para la Clínica Deportiva dependiente de la Dirección a su cargo, al Señor Miguel Ángel PONCE, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Miguel Ángel PONCE, CUIT N° 20-16608812-8, con domicilio en calle Maipú N° 103, de esta ciudad, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 916,00), por la provisión del insumo descripto en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 0001-00006404, obrante en el Expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2115/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.600,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.050,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2116/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de septiembre de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélida	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.090,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.290,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.440,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.190,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00

Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$1.500,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Almirón Margarita Ernestina	24-30156133-0	\$ 1.600,00
Delgui Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 500,00
Martínez Hilda Mabel	27-13316381-1	\$ 500,00
Dolhartz, Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.290,00
Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.290,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.330,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2117/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antúnez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 400
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 400
Del Valle José Antonio	20-18386405-0	\$ 750
Alfonso Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 500
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 300
Lemes Eunice Silviana	27-30451715-3	\$ 600
Acosta Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 300
Toni Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 300
Romero Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 600
Sartori Joaquín María	20-27467129-8	\$ 300
Sack Sergio Norberto	20-18441596-9	\$ 400
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 800
Razetto Emanuel Eduardo	20-36101549-6	\$ 400
Saucedo Jorge Gaspar	20-14821771-9	\$ 500
Franco Bernardo Damián	20-27836143-9	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2118/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, por la realización de tareas ocasionales de

interés comunitario durante el mes de septiembre del corriente año, en el ámbito del Taller de Danza que se realiza en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2119/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, correspondientes al mes de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2120/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.650,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2121/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
--------------------	------	-------

Sosa Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 1.300,00
---------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2122/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2123/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del Grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2124/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, CUIT N° 27-06135807-8, domiciliada en calle Córdoba N° 863, de esta ciudad, para la prestación de servicios en la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZÚ, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 2.883,00) previa presentación de las facturas o Recibos de Ley correspondientes, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La Señora GOROSTERRAZÚ deberá cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia:

ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2125/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 30 de septiembre de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 43.980,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2126/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de octubre de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2127/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2128/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Carlos Alberto MARTÍNEZ, CUIT N° 23-18099333-9 por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2129/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800,00
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100,00
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850,00
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200,00
Carrizzo Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2130/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 2.708,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2131/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 700,00
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 500,00
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 900,00
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 700,00
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 550,00
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 400,00
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400,00
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 400,00
Dorregaray Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400,00
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 680,00
Montenegro Juan Ramón	20-34110575-8	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2132/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud” correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arraigada, Rosa Noemí	27-33806900-1	\$ 1.350,00
Alfaro, Macarena	27-33014078-5	\$ 2.300,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 900,00
Bustos Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 1.500,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.500,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 900,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 600,00
Gómez, Daniela Alejandra	27-35710448-9	\$ 350,00
De La Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 800,00
Gómez Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 450,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 900,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 800,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 700,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 900,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00

Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.300,00
Neuwirt Yanina Evelyn	23-26519452-4	\$ 900,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Parodi Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.050,00
López Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 700,00
Rivas Sebastián	20-26310299-2	\$ 800,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 900,00
Zimmermann Evelina Fabiana	27-31875592-8	\$ 500,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2133/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas, respecto a la contratación directa del Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, por distribución de correos correspondiente al mes de julio de 2013, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.436,84), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de julio de 2013, conforme Factura "B" N° 2667-00077484, de fecha 31/07/2013, adjunta a fs. 4 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2134/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.490,00
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.630,00
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.518,00
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.546,00
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.616,00
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.588,00
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.840,00

Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.770,00
Aviles Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 1.600,00
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 3.050,00
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.490,00
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 2.420,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2135/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 800,00
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 800,00
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 800,00
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 800,00
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 800,00
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 1.600,00
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 800,00
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 800,00
Segovia Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 500,00
Gómez María Haydee	27-23230787-6	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2136/2013.

Expte. N° 6108/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002761	\$905,53	Pesos novecientos cinco con cincuenta y tres centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002799	\$249,80	Pesos doscientos cuarenta y nueve con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2137/2013.

Expte. N° 6109/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002017	\$2.560,00	Pesos dos mil quinientos sesenta.
La Primavera Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002016	\$2.560,00	Pesos dos mil quinientos sesenta.
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002015	\$2.560,00	Pesos dos mil quinientos sesenta.
El Chaja Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002014	\$2.560,00	Pesos dos mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2138/2013.

Expte. N° 6110/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002841	\$1.996,50	Pesos un mil novecientos noventa y seis con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2139/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la compra directa de mosaico granítico – compacto JB 30x30 Venecia Granallado; mosaico granítico – compacto JB 30x30 dorado granallado; pastina Sahara; y servicio de flete de materiales, al proveedor Juan Bautista BLANGINO, CUIT Nº 20-06388099-0, con domicilio en Ruta Nacional Nº 313. Km. 19, de la localidad de Monte Cristo, provincia de Córdoba, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Juan Bautista BLANGINO, CUIT Nº 20-06388099-0, con domicilio en Ruta Nacional Nº 313. Km. 19, de la localidad de Monte Cristo, provincia de Córdoba, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUATRO ºCENTAVOS (\$ 14.292,04), por la compra directa de materiales descriptos en el artículo precedente, previa presentación de Factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 43.60.54 2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica; 43.60.54 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes; 43.60.54 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2140/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 8 de octubre de 2013, a las 12:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2141/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa, previo pedido de cotizaciones a diferentes proveedores, por el servicio de sonido e iluminación, y estructuras modulares, con el Señor Luciano Geremías GARRO, CUIT Nº 20-30897627-1, para la actuación y conciertos de la banda públicamente conocida como "CATUPECU MACHU", a realizarse el día 13 de octubre de 2013, en la Costanera de esta ciudad, en la zona de Plaza Colón, en el marco del compromiso asumido por esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luciano Geremías GARRO, CUIT Nº 20-30897627-1, la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 115.350,00), todo ello previa presentación de la Factura correspondiente debidamente conformada por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú. El pago se realizará del siguiente modo: la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) el día miércoles 9 de octubre de 2013; la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) el día viernes 11 de octubre de 2013, y la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.350,00) el día martes 15 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros, y 01.00.00 3.2.9.0 - Otros –.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 49/2013.

Expte. Nº 5807/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras, al Señor César Javier Hernán SARTORI, DNI Nº 34.784.574, domiciliado en calle Bolivia Nº 298 de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2143/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRENSE de Interés Municipal las "XXX Jornadas Regionales de Bromatología y XV de Nutrición", organizadas por la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en conmemoración al Día Mundial de la Alimentación y adhiriendo al Aniversario por la Fundación de la ciudad de San José de Gualeguaychú, que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de octubre del corriente año en la sede de la entidad precedentemente mencionada, sita en calle 25 de mayo N° 709, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2144/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 16 de septiembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, los contratos de los Señores José Luís MATEVE, DNI N° 24.596.682, con domicilio en calle San Carlos N° 1530, Gustavo Ezequiel VIOLLÁZ, DNI N° 34.938.669, con domicilio en Barrio Vicoer, Casa N° 1, y Esteban Martín ALMADA, DNI N° 35.700.542, con domicilio en calle Asiscló Méndez N° 1146, todos de esta ciudad quienes desempeñan tareas como Oficiales Albañiles en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores MATEVE, VIOLLÁZ y ALMADA, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2145/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a los gastos ocasionados en virtud de la participación en la Feria Internacional de Turismo -FIT-, que se llevó a cabo entre los días 14 y 17 de septiembre del corriente año, en concepto de la adquisición de una (1) mesa ratona de cuerina y dos (2) puff, todo en color blanco, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 449,00), conforme el comprobante adjunto y a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.7.0 – Consejo Mixto – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2146/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de septiembre de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- Taller de Batucada en el Barrio Piter - Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Folklore en Casa de la Cultura: Gustavo Jesús PERETTI, CUIT N° 20-32025581-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Pintura + Narrativa + Reciclado: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Cerámica en el Hogar de Ancianos: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Expresión Corporal: Noelia Josefina BASALDÚA, CUIT N° 27-30789363-6, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Danzas Folkloricas Argentinas en Salón Comunitario de Barrio Pereda: Silvia Elisabeth ATKINS, CUIT N° 27-24921640-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Taller de Estatuisimo en Casa de la Cultura: Marcela Inés MORENO, CUIT N° 27-17155725-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2147/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), al Señor Pablo BERNHARDT, destinado a solventar gastos de atención a su salud.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el correspondiente cheque a nombre del Señor Juan Pablo BERNHARDT, CUIT N° 20-22160919-1.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2148/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a la Señora Carmen Zoraida VILLASANTI FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-93688670-7, quien debe cubrir gastos de atención de la salud de su hijo Julián VALENZUELA.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec.

Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2149/2013.

Expte. N° 6180/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo “La Cantera”, conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 y de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo N° 1636	“B” 0001-00000739	\$16.718,26	Pesos dieciséis mil setecientos dieciocho con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2150/2013.

Expte. N° 6181/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	“A” 0004-00005025	\$764,06	Pesos setecientos sesenta y cuatro con seis centavos.
La Primavera Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	“A” 0004-00005026	\$764,06	Pesos setecientos sesenta y cuatro con seis centavos.
La Paz Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	“A” 0004-00005024	\$764,06	Pesos setecientos sesenta y cuatro con seis centavos.
Azul y Blanca Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	“A” 0004-00005027	\$764,06	Pesos setecientos sesenta y cuatro con seis centavos.
El Chaja Ltda.	A. ROPELATO S.R.L.	-	-	“A” 0004-00005023	\$764,06	Pesos setecientos sesenta y cuatro con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2151/2013.

Expte. N° 6182/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002772	\$619,50	Pesos seiscientos diecinueve con cincuenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002804	\$619,50	Pesos seiscientos diecinueve con cincuenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002840	\$619,50	Pesos seiscientos diecinueve con cincuenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002813	\$619,50	Pesos seiscientos diecinueve con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2152/2013.

Expte. N° 6183/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002832	\$371,70	Pesos trescientos setenta y uno con setenta centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002831	\$495,60	Pesos cuatrocientos noventa y cinco con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2153/2013.

Expte. N° 6184/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Cordón Cuneta efectuado en Calle G. Méndez y Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 13 y N° 08/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	Presidente	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000593	\$2.000.00	Pesos dos mil.

La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001- 00000664	\$8.225,00	Pesos ocho mil doscientos veinticinco.
------------------	----------------------------	------------	------------	----------------------------------	-----------------------	------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2154/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 11 de octubre de 2013, a las 08:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Alejandro PEREZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2155/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 15 de octubre de 2013, a las 08:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2156/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), que se abonará en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la Señora Andrea Romina BRIGHENTTI, CUIT N° 27-26750856-4, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija, Ailín Brisa PATT, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2157/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.095,70), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de septiembre del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2158/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013, hasta el día 22 de octubre de 2013 a la hora 09:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en obras de repavimentación de calles de esta ciudad, según Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Fuente de Financiamiento de Origen Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 22 de octubre de 2013 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: RPVMTC – Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.90.00 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2159/2013.

Expte. N° 6099/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), Período 9º, con vencimiento al día 11 de octubre de 2013:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 450,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 818,75
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 615,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 881,25
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 800,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 418,75
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 541,25
BENEDETTI Néilda Margarita	27-05907184-5	\$ 651,25
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 421,25
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 403,75
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 551,25
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 480,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 496,25
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 948,75
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 486,25
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 568,75
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 430,00

PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 432,50
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 210,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 532,50
FLENCHÉ Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 537,50
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 456,25
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 651,25
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 592,50
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 557,50
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 597,50
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 522,50
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 428,75
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 461,25
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 416,25
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 431,25
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 312,50
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 257,50
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 356,25
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 675,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 578,75
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 437,50
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 430,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 775,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 416,25
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 402,50
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 538,75
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 945,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 341,25
FURQUIN Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 380,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 266,25
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 396,25
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 561,25
FARIÁS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 611,25
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 468,75
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 498,75
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 477,50
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 635,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 913,75
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 493,75
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 678,75

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de octubre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 207,50
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 311,25
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 100,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 248,75
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 216,25
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 233,75
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 330,00
FARIÁS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 293,75
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 241,25
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 222,50
FARIÁS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 303,75

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2160/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa de mano de obra del proveedor Cesar José NISSERO, para la realización de la instalación eléctrica en el Centro de Salud Villa María, en el marco del Programa Plan Nacer, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor Cesar José NISSERO, CUIT N° 20-18352826-3, con domicilio en calle Presidente Perón N° 693 de esta ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750,00), por la prestación de mano de obra para la realización de la instalación eléctrica en el Centro de Salud Villa María, en el marco del Programa Plan Nacer, previa presentación de Factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2161/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de octubre de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150,00
Amarillo Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 700,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 300,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 300,00
Ayala Ramona Daniela Elizabeth	27-27020967-5	\$ 350,00
García Silvia Beatriz	27-22524974-7	\$ 250,00
Archaina Stella Maris	27-16002169-7	\$ 600,00
Soria Torres Rosalía Graciela	27-92701982-0	\$ 800,00
Araujo Claudia Beatriz	27-20670483-2	\$ 250,00
Rojo María Graciela	27-18274280-0	\$ 600,00
Colliguante María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 500,00
Arbelo Analía de los Ángeles	27-26831041-5	\$ 200,00

Noriega Ana Marisol	27-35116279-7	\$ 300,00
Acosta María Margarita	27-12095333-3	\$ 250,00
Martínez María Isabel	27-12385528-6	\$ 200,00
Silva Yamila María Luz	27-31689675-3	\$ 400,00
Barros María Rosa	27-14256236-2	\$ 350,00
González Beatriz Desideria	27-05074103-1	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2162/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 800,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 900,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2163/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable con rendición de cuenta y presentación de Factura, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Comisión Vecinal "Villa María", para la adquisición de equipamiento para el SUM (Freezer, Cocina, TV Led, PC de escritorio), correspondiente a la Zona 2, Villa María, Proyecto 6 del Presupuesto Participativo 2013.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre del Señor Miguel Ángel LEUZE, CUIT N° 20-11550494-1, en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal Villa María, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Secretaría de Planeamiento Urbano dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2164/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Guerrero Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 200,00
Molina Susana Graciela	27-12385687-8	\$ 400,00
Schwinch Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 350,00
Cabaña Alicia Carina	27-25266312-1	\$ 250,00
Zapata Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 300,00
Britos Dora Noemí	27-29061941-1	\$ 500,00
Arce Mariana Josefina Elizabeth	27-30156020-1	\$ 300,00
Paniagua Betiana Cristina	27-25183073-3	\$ 400,00
Archaña Iris Mariel Cristina	27-35116142-1	\$ 300,00
Juárez Ángela María	27-20361725-4	\$ 150,00
Bergara Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Fiorotto Pablo Gabriel	20-28349980-5	\$ 400,00
Barrionuevo Cecilia Elsa	27-11078762-1	\$ 500,00
Da Silva Verónica Soledad	27-34577923-5	\$ 500,00
Cepeda María Inés	27-12809062-8	\$ 200,00
Iglesias Patricia Zulema	27-17344708-1	\$ 400,00
Quire Érica Daniela	27-27645091-9	\$ 300,00
Eseyza Gabriela	27-26116459-6	\$ 250,00
Leguizamón María Gregoria	27-17684673-4	\$ 500,00
González María de los Ángeles	23-22883828-4	\$ 350,00
Ruano Lucía Noelia	27-14650103-1	\$ 200,00
Bernigaud Rubén Omar	20-13770872-9	\$ 350,00
Fernández Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 300,00
Sittner Ariel Edilberto	20-23708962-7	\$ 200,00
Bredle Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2165/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de "Semana de Vacunación de las Américas - Campaña de Vacunación de Aumento de Cobertura":

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2166/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 18/2013, a la firma **DEVOL S.A.**, CUIT 30-69541414-1, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 7220, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la provisión de UN (1) CHASIS CAMIÓN, Marca VOLKSWAGEN, 0 KM., AÑO 2013, Modelo 13.180/43, Worker, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 439.600,00) IVA incluido, y demás condiciones conforme a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2167/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se indican a continuación, quienes realizan tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en talleres en la Zona 1, Pueblo Nuevo Munilla, Proyecto 9 del Presupuesto Participativo 2013.

- Taller de Arte "Creatividades": Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, por la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

- Biblioteca: María Celeste LONDRA, CUIT N° 27-26848410-3, por la suma mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.62 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2168/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 16 de septiembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Luís Ceferino MUÑOZ, DNI N° 22.088.875, domiciliado en calle Alsina entre Charrúa y Federación de esta

ciudad, para que desempeñe tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MUÑOZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2169/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2013 -realizado mediante Decreto N° 2101/2013-, hasta el día 18 de octubre de 2013, a la hora 10:00, para la contratación de ejecución de obra y materiales de bloques sanitarios en planta baja y núcleo vertical en el Palacio Municipal, conforme a lo oportunamente dispuesto en el Decreto N° 2101/2013, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Planos anexos.

ARTÍCULO 2º.- AGREGUESE como Anexo 1 al Pliego de Especificaciones Técnicas original de la presente licitación los planos correspondientes a la parte estructural y especificaciones técnicas de hormigón armado, agregados al expediente a fs. 40/48. Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de octubre de 2013, a la hora 10:00.

ARTÍCULO 3º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de octubre de 2013, a la hora 10:00.

ARTÍCULO 4º.- PRORRÓGASE la venta de Pliegos, hasta el día 17 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a comunicar el presente a los oferentes invitados a este llamado a licitación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2170/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Cervantes y Seguí", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Cervantes entre calles Fray Mocho y Santiago Díaz, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Cervantes N° 1056, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2171/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro la Apertura Programática **25.05.00 Dirección de Desarrollo Humano** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **11.4.02.03 Coparticipación Ingresos Brutos** en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL (\$ 1.116.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a la Apertura Programática **18.00.00 Dirección de Personal y RRHH**, la Partida **Servicios**

no Personales en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Apertura Programática **17.03.00 Dirección de Inspección General** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) a la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000,00) a la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo**.

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100,00) dentro la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) dentro la Apertura Programática **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** dentro la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 10°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal**; de la Apertura Programática **40.75.00 Pavimentos por Consorcios** a la Apertura Programática **50.88.00 Pavimento por Contribución de Mejoras** la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 561.973,06) dentro la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 14°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro la Apertura Programática **17.03.00 Dirección de Inspección General** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 15°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando con Fuente de Financiamiento Nacional el rubro **14.2.07.00 Ingresos por Atención Plan Nacer** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 17°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) con Fuente 133 de Origen Nacional a la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 43.305,00); de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00); de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 20.571,00); de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 5.125,00); de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800,00) todo dentro la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal** dentro de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 19°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencia** la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 20°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro la Apertura Programática **01.02.00 Contaduría General** dentro de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 21°.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2172/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor José Luis RAMÍREZ, DNI N° 5.886.360, domiciliado en calle Juan Díaz N° 2.254 de esta ciudad, quien se desempeñara como Operario 2º, Categoría 5º del Escalafón General en el ámbito de Veterinaria Municipal, de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir de forma retroactiva al día 1º de octubre de 2013, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2173/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de LEGÍTIMO ABONO la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Carlos Roberto RODRIGUEZ, CUIT N° 20-27020848-8, con domicilio en calle Florida y Los Paraísos de esta ciudad, por el pago de la reposición de una lona para vehículo camioneta Dodge, Modelo D-100, Tipo Pick Up, Dominio WTL 416 de su propiedad, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2174/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, al Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Señor Humberto Ángel Blas ESCALADA, DNI N° 13.316.339, domiciliado en calle Ituzaingó N° 377 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2175/2013.

Expte. N° 6285/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas - 20 viviendas Loteo La Cantera, conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	Presidente	16.955.600	Barrio Guevara Casa Nº 62	"B" 0001- 00000659	\$12.220,70	Pesos doce mil doscientos veinte con setenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno